

nicipales y férreas, desde el día 11 del actual.

Las estaciones no permanentes transmitirán los telegramas de «madrugada» en las últimas horas del día, después de los ordinarios, y los recibirán en las primeras horas de su apertura.

Los mencionados telegramas «de madrugada» llevarán en las indicaciones eventuales la letra M, que no será tasada.

El nombre del destinatario, su apellido, la designación de la estación, la calle, plaza, etc., se contará en la dirección, respectivamente, como una sola palabra, cualquiera que sea el número de las que entren en su expresión.

Como quiera que en la actualidad no existen los aparatos á que se refiere el apartado d) del art. 1.º del Real decreto, los sellos que como abono de la tasa se adhieren á las hojas originales de los telegramas, seguirán inutilizándose en la misma forma que se viene haciendo hasta tanto que la Administración provea á las estaciones de los citados trepadores.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1914.—SANCHEZ GUERRA.

Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

#### Anuncio.

A virtud de lo acordado por este Centro con fecha de hoy, se convoca por el presente anuncio los correspondientes concursos para adquirir en arrendamiento locales donde instalar las once Estafetas urbanas sucursales de la Administración del Correo Central y del Centro de Telégrafos, que se crean en Madrid y que habrán de funcionar una en cada uno de los diez distritos, á excepción del de Buenavista, en el que habrá dos, en las zonas que á continuación se indican:

Centro: Alrededores de la plaza ó Cuesta de Santo Domingo, ó principio de las calles de Isabel la Católica

y San Bernardo, hasta las de la Flor ó Luna.

Palacio: Inmediaciones á la confluencia de las calles de Alberto Aguilera, Princesa y Marqués de Urquijo.

Universidad: Alrededores de la Glorieta de los Cuatro Caminos.

Latina: Alrededores de las plazas de la Cebada, Humilladero ó del Rastro.

Inclusa: Alrededores de la confluencia de las calles de Embajadores, Valencia con la Ronda de este nombre.

Hospital: Hacia el primer tercio de la calle del Pacífico ó afluentes á dicha zona.

Congreso: Alrededores de las plazas de Antón Martín y de Matute y de las calles de León y Huertas.

Hospicio: Hacia el final de la calle de Hortaleza, calle de la Florida, San Oropio, Fernando VI, Santa Teresa ó inmediaciones.

Chamberí: Proximidades á la Glorieta de la Iglesia.

Buenavista 1.ª: Alrededores de la zona comprendida por las calles de Serrano, Velázquez, Goya y Ayala.

Buenavista 2.ª: Hacia el final de la calle de Diego de León ó proximidades de los barrios de la Guindalera, Prosperidad y Paseo de Ronda. Dichos locales deberán hallarse en planta baja ó entresuelo, con una extensión superficial en total de 250 metros cuadrados próximamente en cualquiera de dichos pisos ó entre ambos los destinados á oficinas, y además se facilitarán para vivienda de los Jefes de éstas otros locales en el mismo edificio.

El tiempo de duración del contrato será el de cinco años, que podría prorrogarse por la tácita de uno en uno, y el precio de alquiler será fijado por cada propietario en su instancia y se abonará por mensualidades vencidas, en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid, con cargo á los respectivos presupuestos de Correos y Telégrafos.

Las proposiciones formuladas en papel de la clase II.ª y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, se presentarán en la

Administración del Correo Central hasta el día 31 del corriente á las horas ordinarias de despacho, y el último día hasta las cinco de la tarde.

En dicha dependencia como en el Centro de Telégrafos, de nueve á catorce, y en los Negociados de Locales de los dos Ramos en la Dirección general, se hallan las citadas bases á disposición del público.

Madrid 8 de Enero de 1914.—El Director general, E. ORTUÑO.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

El Jefe de la Sección, E. GONZÁLEZ.

#### Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª

Negociado 7.º.—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo en carruaje de Talavera de la Reina á Mombeltrán (59 kilómetros), contratada, mediante subasta pública, por 5.940 pesetas al año, quede limitada al trayecto de Talavera de la Reina á Casar de Talavera, Velada y Arenas de San Pedro (47,200 kilómetros). Al actual contratista de este servicio se le abonará en lo sucesivo la retribución anual de 4.752 pesetas.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 26 de Diciembre de 1913.—El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.ª

Negociado 7.º.—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo en carruaje de Segovia á Valladolid, la cual recorre 107 kilómetros y se halla contratada por subasta pública en 9.991 pesetas anuales, arranque en lo sucesivo de la estación de ferrocarril de Yanguas y pase por Carbonero el Mayor, Navalmanzano, Pinarejos, Sanchonuño, Cuéllar, Vitoria, San Miguel del Arroyo, Portillo, Aldeamayor de San Martín, El Empalme y Valladolid (87 kilómetros). A esta conducción se agre-